

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ONP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL ONP A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20509131989	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	JL BUSINESS AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	21:26:47

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se indica las Especificaciones Técnicas mínimas de los equipos Multifuncionales e impresoras, al respecto, Sírvanse confirmar, ¿si se aceptaran equipos de formato A3?, en los equipos, tanto en el Modelo TIPO D, en el Modelo TIPO E y/o en el Modelo TIPO F, entendiendo que los A3 son mucho más robustos, y que pueden superar las características técnicas solicitadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TRs      Literal: Anexo 2      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma.

Sin perjuicio a ello, a fin de ampliar la pluralidad de postores en el procedimiento de selección, se aceptará adicionalmente el formato A3 para el modelo Tipo F; no obstante, debido al dimensionamiento de los ambientes donde serán distribuidos los modelos tipo D y E, no se acepta el formato A3.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ONP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL ONP A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20509131989	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	JL BUSINESS AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	21:26:47

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que la entidad, en unos de sus párrafos, indica que los cartuchos de tóner deberán ser nuevos y de las marcas que cuenten con la aprobación del fabricante, de los equipos multifuncionales y de las impresoras, que se brinde para el servicio. Así mismo que estos deben ser Originales, no remanufacturados, ni rellenados. Pero no indica que dichos cartuchos deben ser de la misma marca de los equipos ofertados. Se hace esta observación, toda vez que existen en el mercado local, toner: nuevos en caja, no remanufacturados, pero no de la misma marca, que son fabricados, como compatibles o también llamados genéricos. Por lo tanto, son insumos, que pueden dañar la salud de los usuarios, al no contar con certificados con procesos que garanticen la sostenibilidad del medio ambiente. Por ello, a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad y una contratación eficiente, solicitamos que se incluyan como documentos obligatorios para efectos de la suscripción del contrato, que los cartuchos de tóner: deberán ser nuevos, Originales de la misma marca de los equipos, no remanufacturados, ni rellenados;

Firmada por el fabricante. Se hace este sustento, además, porque en otra parte de los TRs, se solicita que los kits de mantenimiento y/o repuestos, sean de la misma marca de los equipos. Por ello solicitamos acoger nuestra observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TRs      **Literal:** 9.2      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Base legal. Art. 29 del Regl. Principio de eficiencia y transparencia de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, dado que en los términos de referencia se ha establecido que los consumibles (toners), sean nuevos y de las marcas que cuenten con la aprobación del fabricante de los equipos multifuncionales e impresoras que se brinden para el servicio, hecho que salvaguarda el cumplimiento de los principios de eficacia y transparencia de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del Art. 29 de su Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ONP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL ONP A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20509131989	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	JL BUSINESS AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	21:26:47

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Vemos que dentro los TRs se indica que la impresión debe ser directa sin validación de PIN, pero en el tercer párrafo del inciso b, del numeral 9.1.7, vemos que se solicitan dentro del software de administración y control, vemos que se solicita, manejo de cuotas de impresión tanto por usuario, como por dispositivo. ¿Esto es correcto?: Porque en la última absolución, cambiaron los términos de los TRs, indicando ahora será por Usuario o por dispositivo. Al respecto, necesitamos, costear adecuadamente, esta necesidad, porque el costo incide en el tipo de Absolución se brinde.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TRs      **Literal:** 9.1.7      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que:

1. En el numeral 9.1.3 Instalación y Configuración del TDR, se indica, "El Contratista deberá implementar los equipos multifuncionales e impresoras a través de colas de impresión, las cuales estarán restringidas a un grupo de usuarios determinados durante la ejecución del servicio. Asimismo, la ONP podrá determinar otro tipo de restricciones o configuración, la cual permitiría a los usuarios liberar su impresión con su código de cuatro dígitos en cualquier equipo que forme parte del servicio". Por lo cual en el TDR no se indica que la impresión debe ser directa sin validación de PIN tal como señala en la consulta del postor.

2. Se aclara que el tercer párrafo del inciso b, del numeral 9.1.7, indica "Manejo de cuotas de impresión por usuario y dispositivo". Por lo cual, en efecto, el TDR solicita que el software de administración y control maneje cuotas de impresión tanto para usuarios como dispositivos.

Por lo indicado el contratista debe de cumplir con todas las condiciones solicitadas en los TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ONP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL ONP A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20509131989	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	JL BUSINESS AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	21:26:47

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con respecto, a la conformidad del servicio, se requiere una serie de información, entre ellos el CONTROL DE LAS IMPRESIONES, FOTOCOPIAS Y ESCANEOS, en equipos de Red.

Por otro lado, en el inciso 9.1.7 en su punto b) en la página 20, se indica que los reportes de impresión fotocopiado y escaneo, sean por hora, minutos y segundos, y por usuario. Por otro lado, vemos que el Objeto de la convocatoria, es la contratación del servicio de impresión y fotocopiado a demanda.

Al respecto, ¿sírvanse confirmar? que la información solicitada para la conformidad del servicio, solo se requiere: los reportes de impresión y fotocopiado, sean por hora, minutos y segundos. Y no se requiere reportes de este detalle a nivel de escaneo, por hora, minutos y segundos, y por usuario

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TRs      Literal: 22      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, la conformidad será otorgada según lo señalado en el numeral 22 de los términos de referencia.

Por otro lado, es necesario señalar que los entregables requeridos por la Entidad se encuentran detallados en el numeral 15. Cabe mencionar que, el INFORME MENSUAL (IM007), contemplado como parte de los entregables no incluye reportes de escaneo mensual.

Sin perjuicio a ello, la ONP podrá requerir al contratista información generada por los productos de software requeridos en el numeral 9.1.7 CONTROL DE LAS IMPRESIONES, FOTOCOPIAS Y ESCANEOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ONP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL ONP A NIVEL NACIONAL

---

Ruc/código :	20509131989	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	JL BUSINESS AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	21:26:47

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el penúltimo párrafo, se lee que el contratista deberá presentar la documentación en la fase de implementación que acredite la adquisición de las licencia a utilizar, por lo tanto, entendemos que no se aceptaran licencias triales o de demostración. Favor confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TRs      Literal: 9.1.7      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, las licencias a utilizar por parte del contratista deben estar acreditadas a nombre del contratista, por lo que no se aceptaran licencias triales o de demostración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ONP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A DEMANDA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL ONP A NIVEL NACIONAL

---

Ruc/código :	20509131989	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	JL BUSINESS AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	21:26:47

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se indica dentro de uno de los párrafos que la ONP, podrá determinar otro tipo de restricciones o configuraciones, la cual permitirá a los usuarios liberar su impresión con un código de cuatro dígitos en cualquier equipo que forma parte del servicio. Al respecto, no se puede ser subjetivo, es decir, necesitamos que ser claros para no entrar en supuestos. Por lo tanto, sírvanse confirmar, se requiere que los usuarios liberaren su impresión con un código de cuatro dígitos en cualquier equipo que forma parte del servicio, y en todo caso, a cuantos equipos y que equipos se requiere de esta funcionalidad. Toda vez que esta solución también involucra un costo que es por dispositivo y se requiere integrarlo en la estructura de costos del contrato.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** TRs    **Literal:** 9.1.3    **Página:** 8

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma.

Se precisa que los equipos modelo Tipo D, E, F y G los cuales cuentan con disco duro, deberán tener la capacidad de almacenamiento de las impresiones, es decir que, de ser requerido por la ONP, el contratista deberá realizar la configuración de almacenar las impresiones hasta que sean liberadas por los usuarios con el código de 4 dígitos, desvirtúa el hecho de que no genera costo adicional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null